



Municipalidad de Pucón

DECRETO EXENTO N° 539

PUCON, 20 FEB. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nro.2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012 de la Municipalidad de Pucón.

2.- El Decreto N°2286, del 30 de Diciembre de 2009, que aprueba el Reglamento de Becas y sus modificaciones sancionadas y aprobadas en la Ordenanza Municipal, por el Honorable Concejo Municipal, en Acuerdo N°10, de la sesión N° 186, de fecha 30 de Diciembre de 2009.

3.- El acta del Honorable Concejo Municipal N° 272 de fecha 15 de Febrero de 2012, que aprueba las modificaciones al Reglamento Municipal sobre otorgamiento de Becas de Estudios de Educación Superior.

4.- El Reglamento Municipal sobre Otorgamiento de Becas de estudios de Educación Superior modificado de fecha 20 de Febrero del 2012 que forma parte integrante del presente Decreto.

5.- El Decreto Exento N°1645 del 12 de Agosto de 2011, que delega la facultad de firmar al Sr. PABLO SOTO ARAYA, Administrador Municipal, "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

6.- Las atribuciones que confiere la ley N°18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.-

CONSIDERANDO:

1.- Que la Municipalidad de Pucón requiere actualizar los procedimientos, cantidades y montos de becas a entregar de acuerdo a presupuesto disponible para el año 2012.



Municipalidad de Pucón

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes las modificaciones al **"Reglamento Municipal sobre Otorgamiento de Becas de estudios de Educación Superior"** de fecha 20 de Febrero de 2012 presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

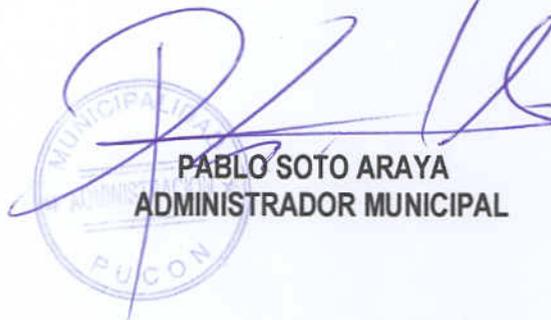
2.- El Reglamento Municipal sobre Otorgamiento de Becas de estudios de educación superior modificado, pasará a ser parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Gladiela Matus Panguilef
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



Pablo Soto Araya
PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



[Signature]
B° CONTROL

PSA/GMP/RMV/rlla

DISTRIBUCION:

-Oficina de Partes
Finanzas
Tesorería
Archivo Dideco



Municipalidad de Pucón

Reglamento Municipal sobre Otorgamiento de Beca de Estudios de Educación Superior

Artículo 1°: El presente reglamento Municipal regula las características, los criterios de selección, los requisitos y el procedimiento de la Beca de Estudios de la Municipalidad de Pucón.

Título I

De la Postulación

Artículo 2°: La Municipalidad publicará a través de medios escritos, radiales y/o televisivos los requisitos y plazos de postulación de la Beca Municipal durante el mes de Marzo de cada año.-

Artículo 3: Podrán presentar sus antecedentes todos los alumnos que:

- a) Presenten residencia permanente en la comuna acreditada por la Ficha de Protección Social en estado vigente
- b) Se encuentren matriculados en cualquier Institución de Enseñanza Superior reconocida por el Ministerio de Educación, presentando Certificado de Matrícula y/o de Alumno Regular según corresponda
- c) Estar realizando trabajos de Tesis y/o práctica profesional, acreditando su situación de alumno regular o matriculado.-

Artículo 4: Para postular los alumnos deberán ingresar en la Oficina de Partes de la Municipalidad, los siguientes documentos:

- a) Carta de Presentación o Solicitud
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados
- c) Certificado de Encuesta Ficha de Protección Social (FPS) Vigente
- d) Certificado de Matrícula del año a cursar en original o copia legalizada
- e) Certificado de Concentración de Notas en Original o copia legalizada
- f) Certificado de Antecedentes Médicos en caso de enfermedad catastrófica o discapacidad de algún miembro del grupo familiar
- g) En el caso de los alumnos con carreras anuales deberán adjuntar al término del Primer Semestre un Certificado de Establecimiento educacional que acredite su situación de alumno regular y de carrera de Plan Anual de Estudios.-



Municipalidad de Pucón

De los Criterios de Evaluación

Artículo 5: Los criterios para evaluar a los postulantes son:

- a) **Aspecto socioeconómico:** Grupo Familiar, situación laboral e ingresos, situación de salud, puntaje Ficha de Protección Social, otros relevantes según evaluación de Asistente Social del departamento Social de la Municipalidad.-

Ponderación : 60%

El criterio socioeconómico considera la aplicación de Informe Social tipo al alumno o apoderado, previo a la reunión de la Comisión para definir asignaciones de beca.

- b) **Académico:** Año de estudio, continuidad en formación técnico profesional de Enseñanza Media, promedio superior a 5.0 (cuando se cursa desde el 2°Semestre de Enseñanza Superior, pudiendo ser aproximada la nota 4,95) y 5.5 (cuando se postula desde Enseñanza Media, pudiendo ser aproximada la nota 5,45)

Ponderación : 40%

El criterio académico considera la aplicación de Planilla de Calificación Porcentual por parte de la Comisión Becas

Artículo 6: El puntaje final de cada postulante será el resultado de la suma del criterio académico y socioeconómico.

Titulo II

De la Comisión de Selección y Plazo de Postulación

Artículo 7: La Comisión de Selección estará conformada por:

- El Director de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Asistente Social Departamento Social Municipal.
- Un Concejal, elegido por mayoría absoluta del concejo

Oficiará como secretario de la Comisión de Selección el Secretario Municipal o quién haga sus veces.

Artículo 8: Los antecedentes deberán ser presentados por los interesados o sus apoderados al Departamento Social, antes del 15 de Abril del año en que va a tener efecto el citado beneficio.



Municipalidad de Pucón

Artículo 9: La Comisión de Selección se constituirá el día 30 de Abril de cada año y de ser este día inhábil el primer día siguiente hábil. Constituida la Comisión, ésta tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir su informe final y dar a conocer la nómina de postulantes beneficiados con las respectivas Becas Estudiantiles. El informe final y el respectivo listado será remitido al Alcalde por el Secretario de la Comisión para su conocimiento y trámites posteriores

Artículo 10 La Comisión se guarda la atribución de no asignación de beneficio cuando existan antecedentes tangibles de procesos judiciales por daño a la propiedad privada, actos delictuales o de violencia por parte del alumno postulantes, así como también la asignación de Becas por Ayuda Especial según disponibilidad presupuestaria.-

Título III

De los Montos y Cantidades de Becas según su Tipología

Artículo 11: La Beca de Estudios de la Municipalidad de Pucón, consistirá en un monto de dinero anual, que se pagará en 2 cuotas anuales en cheque nominativo a nombre del alumno beneficiado o su padre, según se acordare al postular.

Artículo 12: La segunda cuota de la Beca sólo será entregada una vez que el alumno ingrese en Oficina de Partes de la Municipalidad antes del 30 de Agosto del año en que se tiene el beneficio:

- a) Certificado de Matrícula en el caso de Matrícula Semestral en original o copia legalizada
- b) Certificado de Alumno Regular original o copia legalizada
- c) Certificado de Concentración de Notas original o copia legalizada

La Comisión deberá reunirse para revisar los antecedentes, asignar las segundas cuotas de Becas, remitiendo el respectivo informe

Artículo 13: El número de Becas a otorgar en consideración al aumento del presupuesto año 2012, será el siguiente:

Beca tipo A : 70 Becas Consistentes en \$200.000.-

Beca Tipo B : 25 Becas consistentes en \$100.000.-

Beca Tipo C: 01 Beca consistente en el 50% del Arancel anual de la carrera en ITUR

Beca Tipo D: 01 Beca consistente en el 25% del arancel anual de la carrera en ITUR

Artículo 14°: En forma paralela, la Comisión podrá designar la entrega de estímulo consistente en 01 Equipo Notebook a 3 Alumnos que se encuentren realizando su Trabajo de Tesis debidamente avalado y justificado socialmente, una vez al año según disponibilidad presupuestaria del año en curso.-



Municipalidad de Pucón

Artículo 15 : Los montos de la Beca para cada una de sus tipos serán definidos anualmente en el presupuesto municipal de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio.

Artículo 16 : Excepcionalmente podrán ser evaluados por la comisión Municipal los antecedentes de las y los alumnos que no cumplan con el requisito de la nota mínima exigida en el presente reglamento y ser beneficiarios de la cuota correspondiente. Siempre y cuando en la apelación presenten motivos por problemas de salud, dificultades familiares graves, paralizaciones o huelgas estudiantiles que afecten el correcto desarrollo de las clases o por que el promedio de notas de la carrera, dado el grado de dificultad de esta sea inferior al solicitado.

Pucón, 20 de Febrero de 2012